



www.pixkanakakaskari.org/vital-iv-epsv

Referencias de mercado

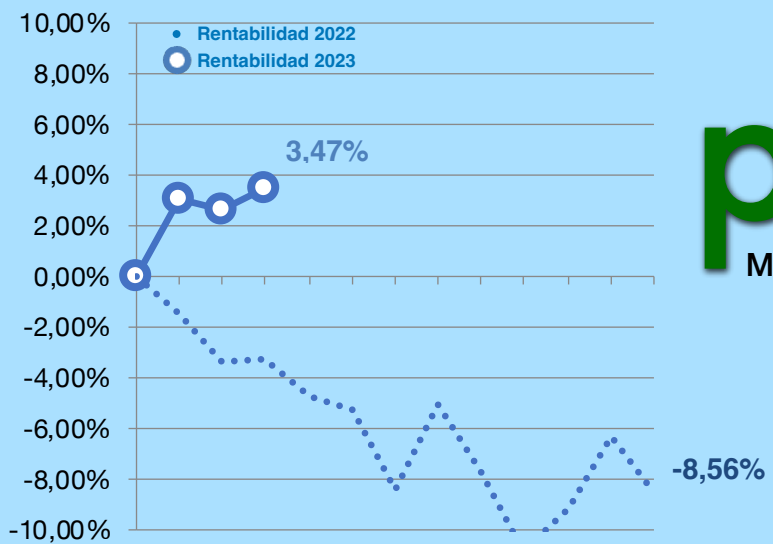
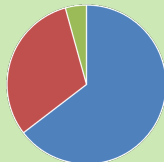
Eurostoxx50: 13,7%
Ibex35: 12,2%
Bono 10A: 3,28%
IPC: +0,8% (Febrero)

Resultado acumulado 2023

3,47%

Distribución de la cartera

Renta Fija **62,3%**
Renta Variable **32,3%**
G. Alternativa **5,4%**



Tendencia positiva

A pesar del susto que durante el mes de marzo nos han dado el Silicon Valley Bank y Credit Suisse la tendencia en la mayoría de los mercados de renta variable sigue siendo positiva, y eso ha beneficiado al liquidativo de nuestra EPSV.

Lo que nos ha traído la quiebra de estos bancos es el debate respecto al ritmo de subida de tipos por parte de los bancos centrales y la pregunta de dónde puede estar su techo.

Seguiremos atentos.



EPSV Vital IV: fallecimiento

En caso de fallecimiento de un socio o socia en activo la viuda o viudo y los huérfanos/as que generen derecho a pensión de la Seguridad Social verán complementada esa pensión hasta el 50% y el 20% de la base reguladora definida en el convenio respectivamente. En el caso del viudo/a ese complemento se cobra hasta la fecha en que se hubiera jubilado el o la socia y en el caso de orfandad opera adicionalmente el límite de cumplir 26 años de edad.

VIUDEDAD



ORFANDAD



* El conjunto de pensiones y complementos no podrá superar el 100% de la base reguladora definida en el convenio. El primer año, los viudos/as cobrarán en todo caso el 100% de las retribuciones que le corresponderían al empleado/a.

¿Con qué fondos se cubren esos compromisos?

Los complementos de pensión hasta la edad de jubilación serán a cargo del FIMA (fondo de invalideces y fallecimientos), sin tocar los fondos personales del socio/a.

Una vez alcanzada la fecha en que hubiera correspondido la jubilación finalizan esos complementos y se puede disponer de los fondos personales del socio.



i Puedes suscribirte a la revista PK en: www.pixkanakakaskari.org/aldizkaria